



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de mayo de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 298
Radicación: 2021-00200-00
Proceso: DECL. VERBAL CON DISPOSICIONES
ESPECIALES -DECLARACIÓN DE
PERTENENCIA -
Demandante: LUZ MARINA MELENJE ASTAIZA
Demandado: OLEGARIO ORDOÑEZ CRUZ Y OTROS

Teniendo el poder que antecede otorgado por el señor JOSÉ GRICELIO POTOSI MARTÍNEZ, a la Dra. ESTEFANNY BECOCHE PECHENE, se procede a reconocerle personería para actuar conforme al poder conferido, así mismo se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P. En consecuencia,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ESTEFANNY BECOCHE PECHENE, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.321.034 de Popayán y tarjeta profesional No. 245.684 del C. S.J., como apoderada judicial del señor JESE GRICELIO POTOSI MARTÍNEZ, conforme al poder a él otorgado.

SEGUNDO: TENER al señor JOSÉ GRICELIO POTOSI MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 4675365, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda del 13 de diciembre de 2021, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P. Así mismo debe acreditar la calidad en que actúa dentro del proceso dentro de la contestación de la demanda.

TERCERO: Por Secretaría expídase o remítasele por correo electrónico copia de la demanda y sus anexos a la abogada para que ejerza el derecho de defensa del poderdante, así mismo se le requiere a la parte pasiva.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilto', written over a horizontal line.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO